

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1079** *Resolución 452/38009/2015, de 2 de febrero, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 26/2015 C-3, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 8.^a, don Pablo Sánchez Sebastián (48121418J) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 26/2015 C-3, contra la Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se acordaba inadmitir el recurso extraordinario de revisión presentado por el mismo, contra el dictamen del Tribunal Médico Militar de Apelación, correspondiente al proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación por la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria previa, para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina, y a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, convocado por resolución 452/38067/2014, de 7 de julio, de la Subsecretaría de Defensa (BOE n.º 165, de 8 de julio).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa se notifica y emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia «apud acta» en la Sección Primera (Sala de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y con firma de Letrado, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución, haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Madrid, 2 de febrero de 2015.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Juan Antonio Álvarez Jiménez.